

Expte Ref 33000/2012

VISTO: La solicitud presentada por la Consejera Docente María Teresa Bosio de adhesión a la "Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles elaborada por el programa de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación"; y

CONSIDERANDO:

- Que esta guía es aplicable a todas las mujeres que soliciten la realización de un aborto no punible (Art. 86 del Código Penal) en los servicios de salud y a los profesionales de la salud responsables de la provisión de esta práctica.
- Que su objeto, es favorecer las condiciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en todos los aspectos relacionados con el aborto no punible. Además establece ciertas medidas para reducir y eliminar las barreras para el acceso al aborto no punible en distintos niveles de atención y propone minimizar los riesgos para la salud favoreciendo un enfoque integral y con calidad en la atención de este tipo de abortos.
- Que la guía además presenta el marco jurídico para la provisión de los abortos no punibles y estandariza los procedimientos clínicos y quirúrgicos dentro del sistema de salud a la vez que explica las ventajas y desventajas de cada uno de los procedimientos. Hace especial hincapié en la importancia de respetar los principios que deben regir el aborto no punible y en que las mujeres puedan tomar decisiones informadas. Para ello se impone a los profesionales de la salud proveer información de forma tal que la mujer pueda en base a información veraz, adecuada y completa, tomar la mejor decisión posible.
- Que esta Unidad Académica reafirma su compromiso activo con los Derechos Humanos.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTICULO 1: Declarase a favor de la "Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles elaborada por el programa de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación".

ARTICULO 2: Solicitar al Gobierno de la Provincia de Córdoba se adhiera a la "Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles elaborada por el programa de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación" a fin de dar plena vigencia a los derechos reconocidos en el fallo de la Corte Suprema de la Nación.

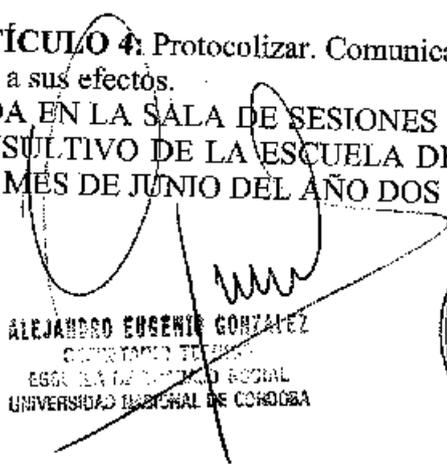


Universidad
Nacional
de Córdoba

ARTÍCULO 3: Solicitar al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y al Honorable Consejo Superior se pronuncien a favor de la "Guía técnica para la atención integral de los abortos no punibles elaborada por el programa de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud de la Nación".

ARTÍCULO 4: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Girar las actuaciones a la FDdyCS y HCS a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ
COORDINADOR TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




Magter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION **57/12**

Expte Ref 33000/2012